

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de mayo del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Jorge Luis León Polanco, verificó el quórum legal manifestando su presencia la mayoría de los integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del C. **Regidor J. Jubal Ayala Jiménez**, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal C. Felipe Cruz Calvario, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil siete, misma que fué **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer Dictamen para analizar lo presenta la C. **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al Dictamen para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de las “**etapas I, II, III, XII y XIV del Fraccionamiento Villas Diamante**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-490/2007 de fecha 16 de mayo de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el ING. Ramón Cruz Alcaraz, en su calidad de promotor del fraccionamiento “**VILLAS DIAMANTE**” ETAPAS I, II, III, XII y XIV. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 11 de Diciembre del 2006, la Incorporación Municipal de dichas etapas;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de las etapas I, II, III, XII y XIV del Fraccionamiento **Villas Diamante**, se realizó visita técnica con fecha 20 de abril del 2007 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 90%, haciendo falta la colocación de los postes y luminarias para el alumbrado público. Mismas que el promotor se compromete a colocar conforme se de la construcción de cada una de las viviendas;

TERCERO.- Que el 27 de mayo de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Villas Diamante**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo relativa al libro III, acta 13 de dicha fecha;

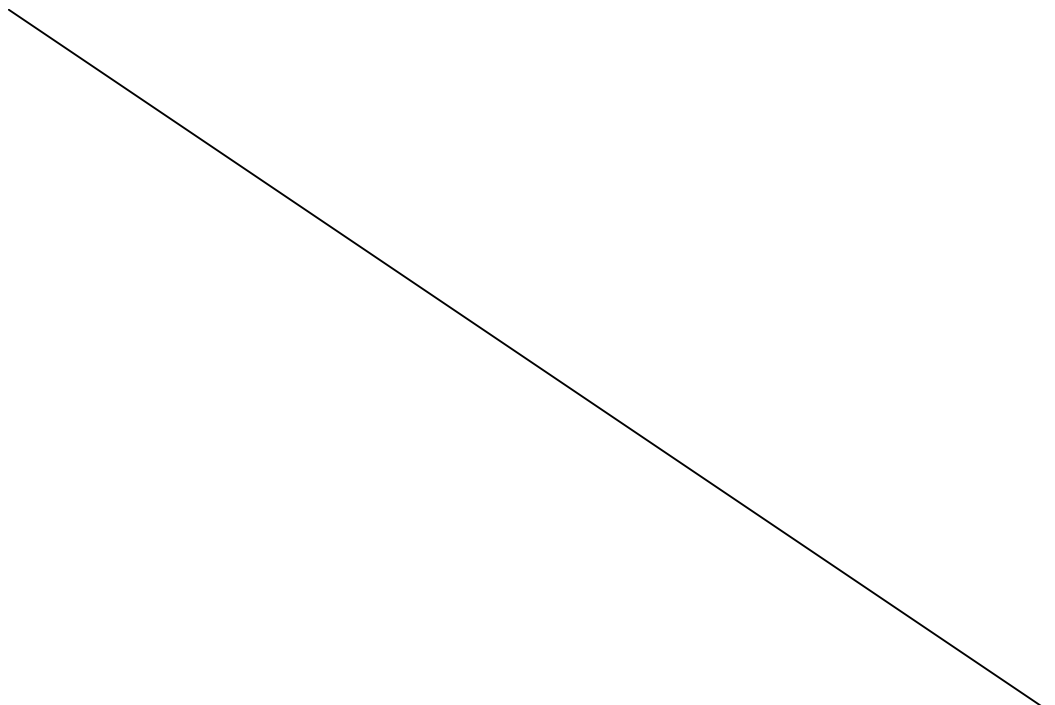
CUARTO.- Que el 03 de marzo de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Cambio de uso de suelo del lote 01 de la manzana 602 del Fraccionamiento **Villas Diamante**, mismo que se autoriza por el H. Cabildo el día 12 de febrero de 2007, modificando el uso original de **S** Servicios a la Industria por **EE** Equipamiento Especial;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-09/05 de fecha 22 de Febrero de 2005;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-212/2005 de fecha 26 de Diciembre de 2005;

SEPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -040/2007 de fecha 15 de mayo de 2007, con un importe de \$658.17 (seiscientos cincuenta y ocho pesos 17/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

OCTAVO.- La Incorporación Municipal comprende un total 133 lotes de los cuales 131 son lotes vendibles y 02 son lotes de área de cesión según el siguiente cuadro de áreas;



Etapa I

M Z A	LOTE	SUP. m ²	COLINDANCIAS (m.)					Ochavo	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE			
418	23	330.12	C. Sevilla 16.68	F. Villas de oro 19.27	Av. P Silva 15.51	L.24 17.50	2.87	H4-U	
	24	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.23 17.50	L.25 17.50		H4-U	
	25	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.24 17.50	L.26 17.50		H4-U	
	26	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.25 17.50	L.27 17.50		H4-U	
	27	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.26 17.50	L.28 17.50		H4-U	
	28	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.27 17.50	L.29 17.50		H4-U	
	29	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.28 17.50	L.30 17.50		H4-U	
	30	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.29 17.50	L.31 17.50		H4-U	
	31	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.30 17.50	L.32 17.50		H4-U	
	32	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.31 17.50	L.33 17.50		H4-U	
	33	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.32 17.50	L.34 17.50		H4-U	
	34	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.33 17.50	L.35 17.50		H4-U	
	35	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.34 17.50	L.36 17.50		H4-U	
	36	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.35 17.50	L.37 17.50		H4-U	
	37	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.36 17.50	L.38 17.50		H4-U	
	38	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.37 17.50	L.39 17.50		H4-U	
	39	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.38 17.50	L.40 17.50		H4-U	
	40	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.39 17.50	L.41 17.50		H4-U	
41	105.00	C. Sevilla 6.00	F. Villas de oro 6.00	L.40 17.50	L.42 17.50		H4-U cesión		
42	116.90	C. Sevilla 5.09	F. Villas de oro 6.89	L.41 17.50	C. Platas 16.00	2.14	H4-U cesión		
626	3	198.32	L.2 18.07	C. Sevilla 16.97	Av. P Silva 8.35	L.4 11.31	2.78	MD-3	
	4	134.14	L.38 y L.39 8.37	C. Sevilla 8.38	L.2 y L.3 15.81	L.5 16.24		H4-U	
	5	114.99	L.37 y L.38 7.00	C. Sevilla 7.01	L.4 16.24	L.6 16.61		H4-U	
	6	117.55	L.36 y L.37 7.00	C. Sevilla 7.01	L.5 16.61	L.7 16.97		H4-U	
	7	111.45	L.35 y L.36 6.50	C. Sevilla 6.51	L.6 16.97	L.8 17.31		H4-U	
	8	113.66	L.34 y L.35 6.50	C. Sevilla 6.51	L.7 17.31	L.9 17.65		H4-U	
	9	115.87	L.33 y L.34 6.50	C. Sevilla 6.51	L.8 17.65	L.10 17.99		H4-U	
	10	118.08	L.31 y L.32 6.50	C. Sevilla 6.51	L.9 17.99	L.11 18.33		H4-U	
	11	120.29	L.30 y L.31 6.50	C. Sevilla 6.51	L.10 18.33	L.12 18.67		H4-U	
	12	122.50	L.29 y L.30 6.50	C. Sevilla 6.51	L.11 18.67	L.13 19.02		H4-U	
	13	124.70	L.28 y L.29 6.50	C. Sevilla 6.51	L.12 19.02	L.14 19.35		H4-U	
	14	126.92	L.27 y L.28 6.50	C. Sevilla 6.51	L.13 19.35	L.15 19.69		H4-U	
	15	129.12	L.26 y L.27 6.50	C. Sevilla 6.51	L.14 19.69	L.16 20.03		H4-U	
	16	131.33	L.25 y L.26 6.50	C. Sevilla 6.51	L.15 20.03	L.17 20.37		H4-U	
	17	133.54	L.24 y L.25 6.50	C. Sevilla 6.51	L.16 20.37	L.18 20.71		H4-U	
	18	135.75	L.23 y L.24 6.50	C. Sevilla 6.51	L.17 20.71	L.19 21.05		H4-U	
	19	137.96	L.22 y L.23 6.50	C. Sevilla 6.51	L.18 21.05	L.20 21.39		H4-U	
20	150.88	L.21 y L.22 7.42	C. Sevilla 5.17	L.19 21.39	C. Platas 20.26	2.10	H4-U		

Etapa II

MZA	LOTE	SUP. m ²	COLINDANCIAS (m.)					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	Ochavo	
626	21	115.44	C. Barcelona 6.90	L.20 6.29	L.22 17.50	C. Platas 17.51		H4-U
	22	105.00	C. Barcelona 6.00	L.20 y L.19 6.00	L.23 17.50	L.21 17.50		H4-U
	23	105.00	C. Barcelona 6.00	L.19 y L.18 6.00	L.24 17.50	L.22 17.50		H4-U
	24	105.00	C. Barcelona 6.00	L.18 y L.17 6.00	L.25 17.50	L.23 17.50		H4-U
	25	105.00	C. Barcelona 6.00	L.17 y L.16 6.00	L.26 17.50	L.24 17.50		H4-U
	26	105.00	C. Barcelona 6.00	L.16 y L.15 6.00	L.27 17.50	L.25 17.50		H4-U
	27	105.00	C. Barcelona 6.00	L.15 y L.14 6.00	L.28 17.50	L.26 17.50		H4-U
	28	105.00	C. Barcelona 6.00	L.14 y L.13 6.00	L.29 17.50	L.27 17.50		H4-U
	29	105.00	C. Barcelona 6.00	L.13 y L.12 6.00	L.30 17.50	L.28 17.50		H4-U
	30	105.00	C. Barcelona 6.00	L.12 y L.11 6.00	L.31 17.50	L.29 17.50		H4-U
	31	105.00	C. Barcelona 6.00	L.11 y L.10 6.00	L.32 17.50	L.30 17.50		H4-U
	32	105.00	C. Barcelona 6.00	L.10 6.00	L.33 17.50	L.31 17.50		H4-U
	33	105.00	C. Barcelona 6.00	L.9 6.00	L.34 17.50	L.32 17.50		H4-U
	34	105.00	C. Barcelona 6.00	L.9 y L.8 6.00	L.35 17.50	L.33 17.50		H4-U
	35	105.00	C. Barcelona 6.00	L.8 y L.7 6.00	L.36 17.50	L.34 17.50		H4-U
	36	105.00	C. Barcelona 6.00	L.7 y L.6 6.00	L.37 17.50	L.35 17.50		H4-U
	37	105.00	C. Barcelona 6.00	L.6 y L.7 6.00	L.38 17.50	L.36 17.50		H4-U
	38	105.00	C. Barcelona 6.00	L.5 y L.4 6.00	L.39 17.50	L.37 17.50		H4-U
	39	105.00	C. Barcelona 6.00	L.4 6.00	L.1 17.50	L.38 17.50		H4-U
	1	183.37	C. Barcelona 16.20	L.2 6.00	Av. P. Silva 11.04	L.39 11.00		MD-3
2	193.64	L.1 17.14	L.3 18.07	Av. P. Silva 11.04	L.39 y L.4 11.00		MD-3	
625	3	255.21	L.2 21.70	C. Barcelona 22.68	Av. P. Silva 11.54	L.4 11.50		MD-3
	4	105.00	L.39 6.00	C. Barcelona 6.00	L.2 y L.3 17.50	L.5 17.50		H4-U
	5	105.00	L.38 6.00	C. Barcelona 6.00	L.4 17.50	L.6 17.50		H4-U
	6	105.00	L.37 6.00	C. Barcelona 6.00	L.5 17.50	L.7 17.50		H4-U
	7	105.00	L.36 6.00	C. Barcelona 6.00	L.6 17.50	L.8 17.50		H4-U
	8	105.00	L.35 6.00	C. Barcelona 6.00	L.7 17.50	L.9 17.50		H4-U
	9	105.00	L.34 6.00	C. Barcelona 6.00	L.8 17.50	L.10 17.50		H4-U
	10	105.00	L.33 6.00	C. Barcelona 6.00	L.9 17.50	L.11 17.50		H4-U
	11	105.00	L.32 6.00	C. Barcelona 6.00	L.10 17.50	L.12 17.50		H4-U
	12	105.00	L.31 6.00	C. Barcelona 6.00	L.11 17.50	L.13 17.50		H4-U
	13	105.00	L.30 6.00	C. Barcelona 6.00	L.12 17.50	L.14 17.50		H4-U
	14	105.00	L.29 6.00	C. Barcelona 6.00	L.13 17.50	L.15 17.50		H4-U
	15	105.00	L.28 6.00	C. Barcelona 6.00	L.14 17.50	L.16 17.50		H4-U
	16	105.00	L.27 6.00	C. Barcelona 6.00	L.15 17.50	L.17 17.50		H4-U
	17	105.00	L.26 6.00	C. Barcelona 6.00	L.16 17.50	L.18 17.50		H4-U
	18	105.00	L.25 6.00	C. Barcelona 6.00	L.17 17.50	L.19 17.50		H4-U
	19	105.00	L.24 6.00	C. Barcelona 6.00	L.18 17.50	L.20 17.50		H4-U
	20	105.00	L.23 6.00	C. Barcelona 6.00	L.19 17.50	L.21 17.50		H4-U
	21	110.25	L.22 6.60	C. Barcelona 6.00	L.20 17.50	C. Platas 17.51		H4-U

Etapla III

M Z A	LOTE	SUP. m ²	COLINDANCIAS (m.)					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	Ochavo	
625	22	123.90	C. Zaragoza 5.73	L.21 6.60	L.23 18.00	C. Platas 16.51	2.08	H4-U
	23	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.20 6.00	L.24 18.00	L.22 18.00		H4-U
	24	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.19 6.00	L.25 18.00	L.23 18.00		H4-U
	25	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.18 6.00	L.26 18.00	L.24 18.00		H4-U
	26	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.17 6.00	L.27 18.00	L.25 18.00		H4-U
	27	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.16 6.00	L.28 18.00	L.26 18.00		H4-U
	28	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.15 6.00	L.29 18.00	L.27 18.00		H4-U
	29	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.14 6.00	L.30 18.00	L.28 18.00		H4-U
	30	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.13 6.00	L.31 18.00	L.29 18.00		H4-U
	31	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.12 6.60	L.32 18.00	L.30 18.00		H4-U
	32	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.11 6.60	L.33 18.00	L.31 18.00		H4-U
	33	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.10 6.00	L.34 18.00	L.32 18.00		H4-U
	34	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.9 6.00	L.35 18.00	L.33 18.00		H4-U
	35	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.8 6.00	L.36 18.00	L.34 18.00		H4-U
	36	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.7 6.00	L.37 18.00	L.35 18.00		H4-U
	37	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.6 6.00	L.38 18.00	L.36 18.00		H4-U
	38	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.5 6.00	L.39 18.00	L.37 18.00		H4-U
	39	108.00	C. Zaragoza 6.00	L.4 6.00	L.1 y L.2 18.00	L.38 18.00		H4-U
	1	240.12	C. Zaragoza 17.67	L.2 20.68	Av. P. Silva 10.04	L.39 12.00	2.94	MD-3
2	254.33	L.1 20.68	L.3 21.70	Av. P. Silva 12.04	L. 39 y L.4 12.00		MD-3	
624	3	230.48	L.2 18.86	C. Zaragoza 18.33	Av. P. Silva 10.04	L.4 12.00	2.70	MD-3
	4	117.00	L.39 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.2 y L.3 19.50	L.5 19.50		H4-U
	5	117.00	L.38 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.4 19.50	L.6 19.50		H4-U
	6	117.00	L.37 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.5 19.50	L.7 19.50		H4-U
	7	117.00	L.36 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.6 19.50	L.8 19.50		H4-U
	8	117.00	L.35 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.7 19.50	L.9 19.50		H4-U
	9	117.00	L.34 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.8 19.50	L.10 19.50		H4-U
	10	117.00	L.33 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.9 19.50	L.11 19.50		H4-U
	11	117.00	L.32 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.10 19.50	L.12 19.50		H4-U
	12	117.00	L.31 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.11 19.50	L.13 19.50		H4-U
	13	117.00	L.30 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.12 19.50	L.14 19.50		H4-U
	14	117.00	L.29 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.13 19.50	L.15 19.50		H4-U
	15	117.00	L.28 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.14 19.50	L.16 19.50		H4-U
	16	117.00	L.27 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.15 19.50	L.17 19.50		H4-U
	17	117.00	L.26 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.16 19.50	L.18 19.50		H4-U
	18	117.00	L.25 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.17 19.50	L.19 19.50		H4-U
	19	117.00	L.24 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.18 19.50	L.20 19.50		H4-U
	20	117.00	L.23 6.00	C. Zaragoza 6.00	L.19 19.50	L.21 19.50		H4-U
	21	115.87	L.22 6.60	C. Zaragoza 4.50	L.20 19.50	C. Platas 18.00	2.12	H4-U

Etapa XII

MZA	LOTE	SUP. m ²	COLINDANCIAS (m.)					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	Ochavo	
614	15	141.37	C. Michoacán 6.00	L.14 y L.13 7.50	L.16 19.00	C. Platas 17.50	2.12	H4-U
	16	123.50	C. Michoacán 6.50	L.13 y L.12 6.50	L.17 19.00	L.15 19.00		H4-U
	17	123.50	C. Michoacán 6.50	L.12 y L.11 6.50	L.18 19.00	L.16 19.00		H4-U
	18	123.50	C. Michoacán 6.50	L.11 y L.10 6.50	L.19 19.00	L.17 19.00		H4-U
	19	123.50	C. Michoacán 6.50	L.10 y L.9 6.50	L.20 19.00	L.18 19.00		H4-U
	20	123.50	C. Michoacán 6.50	L.9 y L.8 6.50	L.21 19.00	L.19 19.00		H4-U
	21	123.50	C. Michoacán 6.50	L.8 y L.7 6.50	L.22 19.00	L.20 19.00		H4-U
	22	123.50	C. Michoacán 6.50	L.7 y L.6 6.50	L.23 19.00	L.21 19.00		H4-U
	23	123.50	C. Michoacán 6.50	L.6 y L.5 6.50	L.24 19.00	L.22 19.00		H4-U
	24	123.50	C. Michoacán 6.50	L.5 y L.4 6.50	L.1 y L.2 19.00	L.23 19.00		H4-U
612	1	254.70	C. Michoacán 17.19	L.2 20.29	Av. P. Silva 11.05	L.24 13.00	2.94	MD-3
	2	249.60	L.1 20.29	L.3 21.31	Av. P. Silva 12.04	L.4 y L.24 12.00		MD-3
612	1	6,041.13	J. M. Cabrera 73.25	C. Michoacán 80.68	Av. P. Silva 63.34	C. Platas 73.79		EE

Etapa XIV

MZA	LOTE	SUP. m ²	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	Ochavo	
419	10	327.78	L.11 35.94	Fcto. Villas de Oro 35.01	C. Coahuila 7.55	L.12 9.22		H4-U
	11	326.34	C. Sevilla 35.33	L.10 35.94	C. Coahuila 9.30	L.12 9.00	2.01	H4-U
	12	470.41	C. Sevilla 26.61	Fcto. Villas de Oro 25.00	L.10 y L.11 18.22	Av. P. Silva 18.02		MD-3

NOVENO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 133	
131 VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	22,697.61 m ²
área de cesión	221.90 m ²
área de vialidad	11,502.00 m ²
Total a incorporar de cinco etapas	34,421.51 m ²
Sup. total del fraccionamiento	103,676.92 m ²

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3102 3071 0001002023 000000 0000, que extiende la Afianzadora Insurgentes, para que el Ing. Ramón Cruz Alcaraz garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 1,079,206.20(Un Millón Setenta y Nueve Mil Doscientos Seis Pesos 20/100 M.N.);

DECIMO PRIMERO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 805/2005 de fecha 18 de octubre de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO SEGUNDO.- Que con fecha 4 de junio de 2006 se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 237/2006, correspondiente al fraccionamiento Villas Diamante de tipo de urbanización y edificación simultaneas;

DECIMO TERCERO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicaciones de Programas Parciales de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de fianzas, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de las etapas I, II, III, XII, XIV del Fraccionamiento **Villas Diamante**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

TERCERO: Es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales, en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- El Dictamen y sus anexos, remítanse a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 29 de mayo de 2007.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día en respuesta al oficio número SE-OF.499/2007 de fecha 22 de mayo de 2007 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco; en uso de la voz el **Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al “*dictamen para autorizar aportación económica a fin de participar en el Programa Autoempleo Juvenil 2007*”, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, incisos a) y j); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el segmento de población juvenil que habita en nuestro Municipio, constituye un factor importante por su cuantía demográfica, pero al mismo tiempo un grupo dinámico y activo en el contexto social y económico; por ello, resulta indispensable lograr un mejoramiento significativo en los niveles y condiciones de vida de este sector de la población, procurando mejorar su nivel de educación, promover la generación de fuentes de trabajo, suficientes servicios básicos de calidad y facilidad en el acceso a vivienda, como las políticas públicas que se deben impulsar con mayor agilidad.

SEGUNDO.- Que la respuesta del Estado a las expectativas de los jóvenes, debe ser una acción estratégica para establecer las bases que permitan la participación protagónica de cada sector de la población juvenil en el desarrollo nacional en su conjunto, pero particularmente en el Municipio, considerando los cambios estructurales que actualmente vive nuestra sociedad, desde el punto de vista económico, social, cultural, demográfico y político.

TERCERO.- Que es indispensable dar rumbo al potencial y vigor de los jóvenes, y sobretodo hacer realidad las metas consignadas en sus iniciativas productivas y además otorgarle los elementos para desarrollar su creatividad en lo que respecta a la formulación de propuestas sustentables; pensando ante todo otorgar el apoyo requerido para que los jóvenes logren su autonomía, y que les permitan asumir una ciudadanía plena en lo económico y social.

CUARTO.- Que con la finalidad de definir y operar una política nacional que permita incorporar de manera activa a los jóvenes al desarrollo del país, el Gobierno Federal creó el **Instituto Mexicano de la Juventud**, que tiene por objeto apoyar al Ejecutivo en la planeación, programación y ejecución de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, promoviendo coordinadamente con las Dependencias y Entidades Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de ese segmento de la población, así como sus expectativas sociales, culturales y el ejercicio de sus derechos.

QUINTO.- Que una de las estrategias impulsadas actualmente por el **Gobierno Federal** a través del **Instituto Mexicano de la Juventud**, es la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**, que se ha venido implementando en **Villa de Alvarez** durante ejercicios anteriores, mediante la articulación de esfuerzos de los órdenes de gobierno Federal y Municipal, con aportaciones bipartitas, uno a uno, y cuyo propósito fundamental es fomentar la cultura de la productividad en los jóvenes de entre los 16 y 29 años de edad, mediante la entrega de apoyos económicos a los mejores proyectos productivos sustentables con responsabilidad social; con lo anterior se ofrece a los jóvenes emprendedores las asesorías necesarias y gestiones pertinentes para concretar una idea, en una empresa propia, fortaleciendo su creatividad y fomentando su entusiasmo, buscando la eficiencia del trabajo en equipo.

SEXTO.- Que en el numeral 7 de las **Políticas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2007**, se consigna la forma de instrumentación, ejecución coordinada, seguimiento y evaluación de la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**, que el **Instituto Mexicano de la Juventud** ejecuta en

coordinación con Estados, Municipios u otros organismos, y la respectiva co-inversión de recursos financieros, en beneficios de las organizaciones juveniles y los jóvenes en lo individual.

SEPTIMO.- Que entre los objetivos y estrategias del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, incorporadas en el **Plan Municipal de Desarrollo**, están el impulsar políticas públicas que permitan la integración de los jóvenes al desarrollo Municipal y Estatal, fortaleciendo la vinculación y coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a su atención; con la justificación de que un Municipio que no invierte en sus generaciones jóvenes, cierra sus posibilidades de desarrollo y cancela su viabilidad de desarrollo integral.

OCTAVO.- Que mediante oficio fechado el día 20 de abril de 2007, el **C. Ing. Gonzalo Arroyo Kuribreña**, en su carácter de **Director de Bienestar y Estímulos a la Juventud**, dependiente del **Instituto Mexicano de la Juventud**, solicita exhibir los recursos económicos a co-invertir, por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria específica que se habrá de aperturar para el manejo exclusivo de la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**.

NOVENO.- Que mediante oficio número **DPM-108/2007**, de fecha 9 de mayo de 2007, la **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos**, en su carácter de **Directora General de Planeación**, contando con el visto bueno del **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**; solicitó al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para efectuar las siguientes acciones:

1.- Autorización de un total de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para participar en el **Programa Autoempleo Juvenil 2007**, en colaboración con el **Instituto Mexicano de la Juventud**.

2).- Autorización para crear dentro del **Fondo 4**, del **Ramo 33**, una partida con el nombre de **“Autoempleo Juvenil”**.

3).- Autorización para que la **Tesorería Municipal** refrende el saldo del año anterior, por concepto de recuperaciones del programa microempresas-jóvenes, que estuvo concentrado en la partida número **14-02-9-1-014-002-0001** y que al 31 de diciembre del 2006 arrojó un saldo a favor de **\$101,590.50 (Ciento un mil quinientos noventa pesos 50/100 M.N.)**.

4).- Autorización para ampliar la partida nueva con el nombre de **Autoempleo Juvenil 2007**, con el total de las recuperaciones obtenidas en el periodo del 1° de enero al 30 de abril del año en curso, que ascienden a **\$54,287.00 (Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**,

5).- Autorización para asignar los montos anteriores, a la partida creada para el **Programa Autoempleo Juvenil** y que es por **\$ 155,877.50 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.)**,

6).- Autorización para la firma del **Convenio de Colaboración** entre este **H. Ayuntamiento** y el **Instituto**, para destinar un total de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con aportaciones de 50% cada dependencia.

DECIMO.- Que una vez efectuado el cierre del **Programa Operativo Anual del Ramo 33, Fondo 4** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, al realizar la comparativa entre los recursos presupuestados para el mismo ejercicio, en la partida identificada con el código **14-02-9-1-014-002-0001**, denominada **Microempresas Jóvenes**; con los recursos ejercidos en el mismo componente, se concluyó que en cuenta bancaria a nombre del **Municipio de Villa de Alvarez**, existen recursos monetarios que no fueron ejercidos durante el Ejercicio 2006 por el orden de los **\$101,590.50 (Ciento un mil quinientos noventa pesos 50/100 M.N.)**, y que corresponden a los remanentes presupuestales; los cuales con objeto de ejercerlos durante el presente Ejercicio, deberán ser refrendados y reprogramada su aplicación.

DECIMO PRIMERO.- Que una vez efectuado el cierre de la cuenta pública correspondiente al mes de abril de 2007, y del análisis de movimientos que presenta la cuenta de mayor identificada con el código **8-05-004-004-005**, denominada **Reintegros Jóvenes Microempresarios – Fondo 4**, por el periodo comprendido del mes de enero al mes de abril de 2007, y la adición en dicha cuenta del registro de la póliza de diario D002449, con fecha de registro 28 de mayo de 2007, por concepto de la reclasificación de la póliza de ingresos PI-138, por contener reintegro de financiamiento del programa de jóvenes empresarios de fecha 28 de febrero del presente año; todo lo cual consta en el auxiliar contable de la cuenta antes mencionada, mismo que se integra de 3 fojas útiles; se concluyó que el importe total de las recuperaciones obtenidas en el periodo enero – abril de 2007 asciende a la cantidad de **\$54,287.00 (Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**; por lo cual es factible efectuar la programación de dichos ingresos en una partida de gasto en apoyo a la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**.

DECIMO SEGUNDO.- Que en virtud de la existencia de recursos monetarios en cuenta bancaria del **Municipio de Villa de Alvarez**, que no fueron ejercidos durante el Ejercicio 2006, y que corresponden a la partida identificada con el código **14-02-9-1-014-002-0001**, denominada **Microempresas Jóvenes**, por la cantidad de **\$101,590.50 (Ciento un mil quinientos noventa pesos 50/100 M.N.)**, siendo procedente su refrendo y reprogramación para su aplicación por concepto de gasto; y confirmando que el importe de las recuperaciones obtenidas en el periodo enero – abril de 2007, del **Programa Jóvenes Microempresarios**, contenidas contablemente en la cuenta de mayor identificada con el código **8-05-004-004-005**, denominada **Reintegros Jóvenes Microempresarios – Fondo 4**, asciende a la cantidad de **\$54,287.00 (Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, siendo de igual forma factible su programación en recursos disponibles para una partida de gasto compatible con el concepto de recuperación; resulta procedente efectuar la comunión de las cantidades antes mencionadas, dando como resultado un gran total de **\$155,877.50 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, que corresponden a recursos cuyo aprovechamiento debe destinarse a la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**.

DECIMO TERCERO.- Que con motivo de la existencia de recursos financieros disponibles para incorporarlos a la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**, por la cantidad de **\$155,877.50**

(Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.), resulta procedente modificar el Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007, aperturando la partida con el código **14-02-9-1-014-005-0000**, denominada **Autoempleo Juvenil**, dentro del **Ramo 33, Fondo 4**, donde se asignen los recursos utilitarios para dicho programa.

DÉCIMO CUARTO.- Que todos los documentos referidos en la exposición de los **CONSIDERANDOS** que integran el presente ordenamiento administrativo, se anexan como parte integrante del mismo.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo y demás documentos anexos; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Una vez comprobada la existencia de recursos monetarios en cuenta bancaria del **Municipio de Villa de Alvarez**, que no fueron ejercidos durante el Ejercicio 2006, y que corresponden a la partida identificada con el código **14-02-9-1-014-002-0001**, denominada **Microempresas Jóvenes**, por la cantidad de **\$101,590.50 (Ciento un mil quinientos noventa pesos 50/100 M.N.)**; se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, el refrendo del mencionado remanente de recursos económicos, que corresponden al saldo a favor programático del componente indicado, y cuyo importe es indispensable refrendar y programar para su aplicación en la partida de gasto que se habrá de aperturar para dar seguimiento a la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**.

DOS.- Una vez comprobada la existencia de recursos monetarios por la cantidad de **\$54,287.00 (Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, según movimientos contables contenidos en la cuenta de mayor identificada con el código **8-05-004-004-005**, denominada **Reintegros Jóvenes Microempresarios – Fondo 4**, y que se encuentran depositados en cuenta bancaria del **Municipio de Villa de Alvarez**; cuyo ingreso corresponde a los reintegros efectuados durante los meses de enero – abril de 2007, por las personas beneficiadas con el Programa Microempresas Jóvenes, durante el Ejercicio 2006 y anteriores; se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, programar los ingresos indicados para su aplicación en la partida de gasto que se habrá de aperturar para dar seguimiento a la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**.

TRES.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la **Tesorería Municipal** se aperture la partida presupuestal con el código **14-02-9-1-014-005-0000**, denominada **Autoempleo Juvenil**, dentro del **Ramo 33, Fondo 4**, del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007; donde se habrán de concentrar los recursos municipales que por concepto de co-inversión se destinarán a la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**.

CUATRO.- En virtud de la existencia de recursos financieros disponibles para incorporarlos como aportación municipal a la co-inversión que conjuntamente realizará con el Instituto Mexicano de la Juventud, respecto a la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**, por la cantidad de **\$155,877.50 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, que es el resultado de la sumatoria de las cantidades indicadas en **CONSIDERANDOS UNO Y DOS**; resulta procedente asignar tales recursos a la partida identificada con el código **14-02-9-1-014-005-0000**, denominada **Autoempleo Juvenil**, dentro del **Ramo 33, Fondo 4**; donde se habrán de concentrar los recursos municipales que por concepto de co-inversión se destinarán a la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**.

CINCO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la **Tesorería Municipal**, realice un depósito por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria que se requiere para el manejo exclusivo de la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**, y que integran el recurso a co-invertir por parte del **Municipio** en coordinación con el **Instituto Mexicano de la Juventud**, de quien una vez suscrito el **Convenio de Coordinación para la operación de la Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2007**, se deberá recibir una aportación similar.

SEIS.- Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las indicaciones necesarias a fin de que se de cumplimiento a los trámites administrativos indispensables para acceder al programa de referencia, emitiéndose el oficio dirigido a la **Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud**, dependiente del **Instituto Mexicano de la Juventud**, a más tardar el día 30 de mayo de 2007, mediante el cual se señale el nombre del fondo y establecer el compromiso de destinar dicho recurso a la operación de la **Convocatoria al Autoempleo Juvenil** en apego a las **Reglas de Operación** emitidas por el nivel federal para el efecto; indicando el número de cuenta al que el **Instituto Mexicano de la Juventud** depositará su monto correspondiente.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 28 de mayo de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA;
C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO,
RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte** la **C. Regidora Yulenny Guylaine Cortes León**, da lectura a la firma del **CONVENIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E.**

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON, LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ Y C. P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, la primera como Presidenta y los demás como Secretarios, integrantes de la **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE**, ante ustedes con el debido respeto que les es debido, comparecemos para,

EX P O N E R :

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por el artículo 53 fracciones III, IX Y XI; el artículo 80 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 46 incisos b) y c) y artículo 48 fracción II del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, se presenta el acuerdo para la firma del **CONVENIO** con el Instituto Mexicano de la Juventud, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Que en la actualidad el apoyo a los jóvenes es muy importante para el desarrollo productivo de toda sociedad, pues han venido ocupando espacios importantes en la vida política, social, cultural y por su puesto la económica y en el caso de villa de Álvarez, los jóvenes ocupan el 36% de la población total.

2.- Que en base al dato anterior, el Municipio de Villa de Álvarez, ha sido participe en tres ocasiones anteriores, respecto a las Convocatorias de Auto-empleo juvenil, cuya finalidad es el promover el autoempleo y las actividades productivas entre las y los jóvenes villalvarenses.

3.- Que uno de los requisitos indispensables que manejan las reglas de Operación del Instituto Mexicano de la Juventud para estar en posibilidad de participar en la convocatoria mencionada, es en base a dos puntos: a) La eficiencia en la operación y los resultados de la convocatoria de autoempleo en las ediciones anteriores y, b) El porcentaje de recuperación de los recursos otorgados a los jóvenes beneficiados por parte del Municipio.

4.- En base a lo anterior, el Instituto Mexicano de la Juventud, nos hizo llegar el oficio número IMJ/DBEJ/SEC/66/07 con fecha 16 de marzo de 2007, dirigido al C. Presidente Municipal, en donde nos facilita las reglas de operación de la convocatoria de autoempleo juvenil con la finalidad de que seamos participantes en el programa de coinversión entre el mencionado Instituto y el Municipio de Villa de Álvarez.

5.- Que en virtud de lo mencionado en el punto anterior, el Municipio de Villa de Álvarez a través del Presidente Municipal, el C. FELIPE CRUZ CALVARIO, envió un oficio número PM-75/2007 de fecha 27 de marzo de 2007, dirigido al Instituto Mexicano de la Juventud, para ser considerados en la participación de la convocatoria de autoempleo juvenil 2007.

5.- Que con fecha 20 de abril de 2007, mediante oficio número DBEJ/SEC/123/07, el Instituto Mexicano de la Juventud, aceptó la participación del Municipio de Villa de Álvarez en la Convocatoria de autoempleo juvenil 2007.

6.- Que dentro del mismo oficio DBEJ/SEC/123/07 en el punto número dos se establece la firma del convenio con el Instituto Mexicano de la Juventud para efectos de la operación de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que integramos presenta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la firma del **CONVENIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD** por parte del Presidente Municipal, para efectos de la operación de la convocatoria.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 29 de Mayo del año 2007

C. LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON, PRESIDENTA DE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE RUBRICA. **C. LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ**, SECRETARIO RUBRICA. **C. P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ** SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el CONVENIO lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO Y QUINTO PUNTO - Sin asuntos a tratar.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentó el siguiente Asunto General:

ÚNICO.- En uso de la voz el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario expone que sostuvo reunión con el Gobernador del Estado para tratar asuntos urgentes en materia de obra pública del municipio; el puente sobre el río Pereyra, que bien, la intención del H. Ayuntamiento es construir el de las calles Galeana y Aldama; se hizo el compromiso que lo construirá Gobierno del Estado. Conversando con el cuerpo técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado mencionaban que la calle Abasolo perteneciente al municipio de Villa de Álvarez y la calle Plutarco Elías Calles perteneciente a al municipio de Colima es un vado sobre el río Pereyra, con relación a esto se veía la posibilidad de hacer una inversión tripartita, con un monto de tres millones de los cuales Gobierno del Estado y el Municipio de Colima entrarían con un millón de pesos cada uno. El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez al tener la participación solicita la anuencia del H. Cabildo para aprobar el monto por la cantidad de un millón de pesos. Señala el Presidente Municipal Cruz Calvario es necesario se concrete este tercer puente, ya que si no se hace en este momento el de la calle Aldama quedaría prácticamente bloqueado en la capacidad que debe tener para que circulen las aguas. En uso de la voz el Regidor Francisco Palacios Tapia solicita que aprovechando que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado va a analizar el proyecto, es necesario se analice con relación al puente Torres Quintero porque la basura cubre la afluencia del río y se desborda el agua hacia la calle Refugio Guzmán e inunda las casas que están en la calle Aldama donde desemboca la calle Refugio Guzmán. Al respecto el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario comenta que se trato este asunto, que en lo que respecta a la calle Torres Quintero prácticamente no sería en este año su construcción, hasta que no estén listos los otros dos puentes y poder dar vías alternas de desahogo en las otras calles.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día veintinueve de mayo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ